



# IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

República de Colombia  
Empresa Industrial y Comercial del Estado

COM-FO-10  
17-08-2016  
Versión 1

Nit 830.001.113-1  
Carrera 66 No. 24 – 09 (Av. La Esperanza con Av. 68)  
457 80 00

## SOLICITUD DE COTIZACION PARA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 892 DEL AÑO 2017

La Imprenta Nacional de Colombia requiere contratar **ATL- SERVICIO DE PRODUCCION VIDEO-HIMNO SENA**, conforme a las características técnicas descritas a continuación:

Descripción del bien o servicio	Unidad de Medida	Cantidad
SERVICIO DE PRODUCCION DE VIDEO PARA LOS SIGUIENTES ITMES:  ITEM 1 HIMNO SENA. DEBE INCLUIR PRODUCCION MUSICAL  ITEM 2 VIDEO CONTRATO APRENDIZAJE. UNA PIEZA DE 3 MINUTOS  ITEM 3 DIRECCIÓN CONCEPTUAL SENATV. ATTE (394 HORAS HASTA DIC 2017)  DEBE INCLUIR:  DIRECCION GENERAL PARA CADA UNO DE LOS ITEMS INVESTIGACION, GUIONES Y CONTENIDO PRODUCCION EJECUTIVA Y DE CAMPO (DESTINOS NACIONALES POR DEFINIR) TIQUETES A LOS DESTINOS ACORDADOS ALOJAMIENTO Y VIATICOS EQUIPO TECNICO COMPLETO PARA REALIZACION DE VIDEOS DE ALTA CALIDAD HONORARIOS DEL PERSONAL	UNIDAD	1
PLAZO DE ENTREGA	2 Meses	
TERMINO DE REPOSICIÓN	N/A	
TERMINO DE GARANTÍA	2 Meses	
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN PROPUESTA	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO	

1. La IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, recibe cotizaciones hasta máximo el día Viernes 20 de octubre de 2017, a las 03:00 p.m., las cuales deben ser enviadas ÚNICAMENTE al correo [contrataciandirecta@imprensa.gov.co](mailto:contrataciandirecta@imprensa.gov.co), para lo cual el proponente deberá enviar su cotización diligenciando el ANEXO N° 2, de este documento. Solo se aceptaran las ofertas que se envíen por correo electrónico. (Favor mantener el asunto en su respuesta).
2. EL PROVEEDOR DEBERÁ REMITIR EL ANEXO 2 DILIGENCIADO, CON LAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA INVITACIÓN.
3. La Imprenta Nacional de Colombia ha dispuesto para esta contratación la suma de hasta suma CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE, (\$139.230.000), incluido IVA.
4. EXPERIENCIA DEL PREPONENTE  
Se ha considerado como requisito mínimo de verificación, cumple o no cumple que los proponentes acrediten con las certificaciones respectivas, expedidas por los contratantes, la celebración, ejecución y terminación de al menos tres (3) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, dentro de tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, cuyo objeto sea el servicio específico de producción de videos y la sumatoria sea al menos el valor del presupuesto asignado en este proceso

La certificación debe contener:

- i. Objeto del contrato
- ii. Fecha de expedición
- iii. Nombre legible de la persona y de la empresa que la expide. Debe ser quien tenga la delegación legal dentro de la entidad o empresa
- iv. La certificación debe indicar claramente el objeto del contrato o servicio
- v. Periodo en el cual se ejecutó el servicio
- vi. Valor total del contrato ejecutado, incluido IVA y el de los costos directos e indirectos relacionados con el servicio.
- vii. Concepto del servicio prestado: La calificación del bien suministrado debe ser excelente expresiones positivas similares, buena satisfacción o excelente.

Si las certificaciones no contienen estos datos, la entidad podrá requerir **fotocopia legible del contrato firmado por ambas partes con fecha de firma legible**, para verificación de la información. Pero esto no reemplaza la certificación exigida.

Si la certificación no contiene estos datos, la entidad podrá solicitar al proponente que adjunte fotocopia legible del contrato firmado por ambas partes y con fecha de firma legible, para verificación de la información. Cuando se presenten contratos

realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA IMPRENTA tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación, si no es así el proponente debe presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran actualmente en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente invitación, ni las relaciones de contratos, ni copia de los contratos por sí solos, ni copia de facturas, ni actas de recibo, de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento está por debajo de bueno.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

**Si las certificaciones son de contratos que se han prorrogado en el tiempo, es necesario que quien certifique individualice cada periodo.**

No es necesario presentar las certificaciones de aquellos contratos ejecutados dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura de esta contratación, que haya suscrito con la imprenta nacional de Colombia, pero es obligatorio relacionar el número del contrato(s) para verificar internamente el cumplimiento de los mismos. Si no se relacionan en la propuesta, no podrán solicitar que sean tenidos en cuenta con posterioridad

## **5. REQUISITOS FINANCIEROS**

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- a) Los estados financieros, al último ejercicio aprobado por el máximo órgano de la compañía, en todo caso no podrá ser inferior a diciembre 31 de 2016.
- b) Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario, anterior a la fecha de cierre del proceso.

**NOTA 1:** Los documentos solicitados anteriormente deben estar firmados por el Representante Legal, contador y revisor fiscal (para las empresas que estén obligadas), así mismo deben ser comparativos, mostrar dentro de su estructura la porción corriente y no corriente del Activo y del Pasivo, además debe estar acompañados de sus respectivas notas,

según el ART. 36. De la ley 222 de 1995 del Código de Comercio y el ART. 114. Del Decreto 2649 de 1993.

## **NOTA 2: NO SE ADMITIRÁN BALANCES DE PRUEBA**

Se verificará con base en la información solicitada y presentada, que el interesado CUMPLA con los siguientes indicadores:

### **ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)**

IL= ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR UN ÍNDICE DE LIQUIDEZ IGUAL O SUPERIOR A 1%.

### **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)**

IE=PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL

EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR UN ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO IGUAL O MENOR AL 70%.

Para consorcios o uniones temporales, para el cálculo de los indicadores, se tomarán los valores de cada proponente de las formulas acorde al grado de participación dentro del consorcio o unión temporal y se efectuara la suma aritmética del resultado de la participación para el cálculo de los indicadores

## **6. FORMA DE EVALUACIÓN.**

Para la calificación del presente proceso se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO	CONCEPTO	PUNTOS
ECONÓMICO	La mejor oferta económica obtendrá los 500 puntos y las demás ofertas se les asignarán el puntaje de manera proporcional por regla de tres.	500 PUNTOS
REEL CREATIVO	En este punto se evaluarán las producciones realizadas ,calidad ,creatividad ,mezcla y producción que debe ser máximo de 2 minutos de duración .	300 PUNTOS
CERTIFICACIONES	El oferente que ofrezca el mayor valor de certificaciones (Valor de contratos ejecutados) en las certificaciones obtendrá	200 PUNTOS

		los 200 puntos, a los demás se les asignará por regla de tres.	
<b>TOTAL PUNTAJE PUNTOS</b>			<b>1.000</b>

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.** En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las políticas, lineamientos, estrategias y procedimientos de la Seguridad de la Información establecidos en la Imprenta Nacional de Colombia, para lo cual al momento de la suscripción del contrato firmara el formato “*RESPONSABILIDADES CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN*”.

Se Informa a los proveedores, que la oferta seleccionada será notificada por parte de la Imprenta Nacional de Colombia una vez se surtan el trámite interno, y que las condiciones de pago, los requisitos para perfeccionar el contrato y el régimen aplicable son los siguientes:

**FORMA DE PAGO.** La Entidad pagará de la siguiente forma a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales previa expedición del cumplimiento de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y acreditando el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el **artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**. La acreditación deberá realizarse mediante la presentación de planilla única de pagos, formulario, recibo de pago u otro medio autorizado por la ley:

1. Entregable (CRONOGRAMA ) 15% \$20.884.500
2. Entregable (GUIONES VIDEOS A REALIZAR) 20% \$27.846.000
3. Entregable (VIDEOS) contra entrega 65% \$90.499.500

**RÉGIMEN APLICABLE.** El presente proceso se rige por la normatividad civil y comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007.

**PERFCCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El proveedor seleccionado deberá allegar en el tiempo indicado por la Imprenta los documentos de orden legal necesarios para poder elaborar el contrato respectivo.